



BOLETÍN/SP53/2021

Toluca de Lerdo, México; a 2 de diciembre de 2021

Sesión Pública No. 53

En sesión pública celebrada el día de la fecha, las y los Magistrados quienes integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, resolvieron dos Juicios para la Protección de los Derechos de la Ciudadanía Local:

Destaca el JDCL/562/2021 en el que, la actora expuso esencialmente el agravio relativo a que la vía establecida por la responsable como Asunto General, resultaba improcedente, dado que viola sus garantías del debido proceso y tutela jurisdiccional y, en consecuencia, afecta sus derechos políticos y electorales; circunstancia que contraviene el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos aprobados por el Consejo General del INE en el Acuerdo INE/CG517/2020, esto es, que mientras tanto no se ajusten los documentos básicos del PRD, este debe apegarse a lo previsto en los mismos.

El agravio se declaró fundado, pues de conformidad con los Lineamientos INE/CG517/2020, todos los partidos políticos deberán establecer procedimientos internos con perspectiva de género y atendiendo al debido proceso, para conocer, investigar y sancionar todo acto relacionado con la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como también, los órganos de justicia intrapartidaria serán las instancias internas encargadas de conocer, investigar y resolver las quejas y denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género; y que dichas instancias deberán contar con personal capacitado en materia de igualdad y no discriminación, paridad y perspectiva de género, interseccionalidad, interculturalidad, no discriminación.

En consecuencia, se revoca la sentencia del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, y se le vincula para que conozca, investigue y resuelva la queja en un plazo no mayor a veinte días hábiles, atendiendo los lineamientos INE/CG517/2020.